

DECRETO ALCALDICIO N° 577
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.
Requínoa,

15 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 83 de fecha 13.02.2024, mediante el cual se solicita efectuar devolución de un monto total de \$ 21.234.- a nombre de don Alonso González Miranda, Rut. [REDACTED] por el pago directo de la 3° y 4° cuota del periodo 2023 en Aseo Domiciliario Rol N° 88-650, que consta en orden de ingreso N° 46984 de \$ 10.811.- y N° 46985 de \$ 10.423.- No obstante, en consideración que la propiedad está afecta a pago de contribución, cobro que considera el pago de la Asignación de Aseo (3° y 4° cuota) es necesario la devolución del monto señalado con cargo a la cuenta "Devoluciones Gestión Interna" 215.26.01.

DECRETO

:

AUTORIZASE Devolución por un monto total de \$ 21.234.- a nombre de don Alonso González Miranda, Rut. [REDACTED] por el pago directo de la 3° y 4° cuota del periodo 2023 de la propiedad Rol N° 88-650.

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal 215.26.01. "Devoluciones Gestión Interna", de Presupuesto Municipal vigente.

Autorizase depósito en la Cuenta Corriente BCI [REDACTED] de don Alonso González Miranda, fono : [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.